



2019-10-3-0003164

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 04 NOV 2019**

VISTO: la gestión promovida por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.276 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la Señora María Carolina Cuevas Sánchez.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 25.000m³ del referido material, tendiente a la realización de los trabajos de: “Ruta N°23, Tramo: 183km800 – 203km300” y “Rehabilitación de Ruta 23, tramo: 161km000 – 183km800”, ejecutada por la referida empresa, en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que por Resolución de fecha 12 de setiembre de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.276 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la Señora María Carolina Cuevas Sánchez.-----

2°.- Autorízase a la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., a la extracción de 25.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 1há9.851m², a fin de ser utilizado para la realización de los trabajos de: “Ruta N°23, Tramo: 183km800 – 203km300” y “Rehabilitación de Ruta 23, tramo: 161km000 – 183km800”, ejecutada por la referida empresa, en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020